



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.— No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 22 de Abril de 1932.—El Gobernador Civil interino, R. Caltañazor.

Señas de los semovientes

### CASAS DEL CASTAÑAR

Una potra, pelo negro, estrella pequeña en la frente, raya blanca entre las dos narices, paticalzada de las dos manos y de dos años de edad. 1580

### Jefatura de Minas

DISTRITO DE BADAJOZ

Anuncio

Por decreto del excelentísimo señor Gobernador de la

## Diputación Provincial de Cáceres

### Distribución de Fondos

Que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto Provincial extraordinario correspondientes al mes de Abril, propone la Intervención en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto Provincial.

Capítulo	Artículo	TOTAL por artículos		TOTAL por capítulos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
I.º	8.º Otros conceptos análogos	2.083	33	2.083	33
II	2.º Construcción de caminos vecinales	261.759	23		
»	II Ampliación y formalización de aumentos	14.196	25	275.955	48
17	1.º Devoluciones por ingresos indebidos	833	33	833	33
TOTAL		278.872	141	278.872	14

Cáceres 12 de Abril de 1932.—El Interventor, Juan Aguilera.  
Comisión Gestora.— Sesión del día 12 de Abril de 1932.—El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º el Presidente, Juan Marchena. 1559

Provincia de Cáceres han sido aprobadas las demarcaciones de los registros números, titulados «San Luis» n.º 6341 del término de Guadalupe y «Rosalia» núm. 6340 del de Salorino; debiendo presentar sus dueños en el plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente a las pertenencias demarcadas y título de propiedad, de no verificarlo se cancelarán sus expedientes como dispone el Reglamento de Minería.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Badajoz 23 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa. 1554

## Audiencia Territorial de Cáceres

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín a nombre de don Toribio Hernández de Dios, vecino de Pedroso de Acin, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos del Ayuntamiento de dicho pueblo de fechas 17 de Enero y 17 de Febrero por los que se le declara responsable de cantidades, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo

36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 16 de Abril de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Lecea. 1551

## Batallón de Ametralladoras n.º 2

Se admiten proposiciones para el suministro a este Batallón de los artículos que a continuación se detallan. Serán presentadas en la oficina de Mayoría bajo pliego cerrado especificando las condiciones y características, además tendrán en cuenta lo dispuesto en la O. C. del 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73).

El plazo de admisión terminará a los veinte días y el importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se necesitan  
15.678 kilos de carbón mineral.  
10.980 kilos de leña.  
Plasencia a 17 de Abril de 1932. 1483

## JUZGADOS

### ALBURQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de Primera Instancia de Alburquerque y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el

procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Leandro Nacarino Guzmán, en nombre y representación de doña Catalina Perera Brito, de estado casada con don Angel Carretero Sellés, vecinos de San Vicente de Alcántara y mayores de edad contra su convecino don José Antonio Rojas Izquierdo, sobre cobro de quince mil pesetas; por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día VEINTE DE MAYO PROXIMO A LAS DOCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Finca

Una suerte de tierra de labor al sitio de Valdeacebuche en la Hoja del Cortijo, término de Valencia de Alcántara, de ocho fanegas, o sea cinco hectáreas, quince áreas y diez y seis centiáreas, que linda por Saliente, con finca de Pedro Duque; por Norte, con otra de José Granados; por Poniente, con otra de María Porretero, y por Mediodía, con otra de don Agapito Cánovas.

Dicha finca ha sido tasada para los efectos de venta en pública subasta, en ocho mil quinientas pesetas, respondiendo para este contrato de siete mil quinientas de principal, sus intereses, y mil pesetas para costas, gastos y perjuicios.

Esta primera subasta es bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta, el de ocho mil quinientas pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, para conocimiento de cuantas personas pueda interesarle.

Dado en Alburquerque a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—R. Jesús González.—El Secretario Judicial, M. Regalado. 1543

### Requisitoria

Fernández Durán, Manuel, de treinta años de edad, soltero, ganadero, natural y vecino de Valencia de Alcántara, donde últimamente ha tenido su domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, a contar desde el siguiente día de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de hurto de una jaca de la pertenencia de Gregorio Coronado Lavado, vecino de Zarza de Alange y cuyo sumario fué incoado con el número 238 del pasado año de 1931.

Cáceres a veintidos de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez. 1556

#### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria y a virtud de lo acordado en el sumario número 32 de este año, seguido en este Juzgado por robo de caballerías y efectos en la noche del 14 al 15 del actual de dos tinados sitios en el pueblo de Herrerueta de este partido, se cita, llama y emplaza a un individuo conocido por José o Juan Huertas, natural de Alcués-car, de unos cuarenta años de edad, de estatura pequeña, moreno, que viste pantalón de pana, de cordoncillo color miel, zapatos de becerro, chaqueta y chaleco color café muy usado y gorra de visera a cuadros, también muy usada; cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a consti-

tuirse en prisión, notificarle auto procesamiento y practicar demás diligencias acordadas, apercibido que en su caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado, poniéndolo caso de ser hallado a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido y en concepto de preso.

Dado en Valencia de Alcántara a veinte de abril de mil novecientos treinta y dos.—Luciano de Sande.—El Secretario Judicial, Angel de Vera. 1545

#### SEGURA DE TORO

Don Juan Manuel González Hinjos, Juez Municipal de Segura de Toro.

Por el presente se cita al desconocido dueño de un semoviente mular, que el día tres del corriente fué arrollado y muerto por el tren número 241, en la vía férrea del Oeste de España, trayecto de este término, para que comparezca en este Juzgado el día siete de mayo próximo y hora de las nueve de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por referido hecho, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Segura de Toro a 20 de Abril de 1932.—El Juez Municipal, Manuel González. 1561

### Requisitoria

Fuentes Martín, Francisco, (a) Paco el de la Gorda, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de hurto de caballerías de la pertenencia de Cándido Domínguez Moreno, vecino de Cordobilla de Lácara, y cuyo sumario fué incoado con el número 193 del pasado año de 1931.

Cáceres veintidos de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez. 1557

#### PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que fué sustraído de la dehesa Boyal de Montehermoso en la noche del ocho al nueve del corriente y que a continuación se reseña de la propiedad

de Eusebio Clemente Morcillo, vecino de dicho pueblo y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditada su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario número 108 de 1932.

Dado en Plasencia a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de Instrucción, Isidro Raso.—El Secretario Judicial, P. H., José García Morgado.

#### Señas del semoviente

Mulo entero de once meses, alzada un metro veinte centímetros con las dos orejas hendidas y pelo entrecano. 1560

## ALCALDIAS

### VILLANUEVA DE LA VERA

#### Edicto

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación de la imposición municipal establecida sobre el consumo del ganado de cerda que se destine al público o particular, el cual devengará los derechos después de sacrificado, desde 1.º de Julio del año actual hasta 30 de Junio de 1934, se hace saber al público por medio del presente, que estará expuesto al público en la Secretaría municipal de esta localidad por término de diez días hábiles, mencionado acuerdo y pliego de condiciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Villanueva de la Vera, a 19 de Abril de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón. 1522

### VILLANUEVA DE LA VERA

#### Edicto

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación de la imposición municipal establecida sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas desde 1.º de Julio del año actual hasta 30 de Junio de 1934, se hace saber que queda expuesto al público por término de diez días hábiles para oír reclamaciones, el pliego de condiciones y acuerdo, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de la Vera, a 19 de Abril de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón. 1522

### VILLANUEVA DE LA VERA

#### Edicto

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa la contratación del servicio de los derechos establecidos sobre el Matadero Municipal de esta localidad, desde 1.º de Julio del año actual hasta el 30 de Junio de 1934, se hace saber, que queda expuesto al público por término de diez días hábiles para oír reclamaciones, el pliego de condit-

ciones y acuerdo, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Villanueva de la Vera, a 19 de Abril de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón. 1522

#### VIANDAR DE LA VERA

Don Tomás Miranda Castaño, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de evaluación del Repartimiento general de Utilidades de este término.

Hago saber: Que habiendo de procederse a completar los Vocales de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento de Utilidades de este término, mediante elección, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, que dicha elección tendrá lugar en el local de la única Escuela de niñas de esta localidad, el día ocho de Mayo próximo, de ocho a doce de la mañana, teniendo en cuenta el corto número de electores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viandar, 22 de Abril de 1932.—El Presidente, Tomás Miranda. 1565

#### TALAYUELA

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de don Quintín Gil San Román, Comandante del puesto de la Guardia civil de Villanueva de la Vera, con motivo de hallazgo de una escopeta de un cañón, sistema pistón, con baqueta de alambre y porta-escopeta de cuero empalmado, que fué encontrada abandonada sin duda por algún cazador furtivo en la dehesa «Seminejos», de este término municipal, el día 20 de Septiembre de 1930, por el entonces Comandante de dicho puesto de la Guardia civil, Sargento don Pablo Díaz Martín, y guardia segundo don Tomás Martín Antón, con fecha 30 de Septiembre último se dictó por este Juzgado municipal la correspondiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Falla: Que debe condenar y condena a la persona que resulte ser dueña de la escopeta a que antes se hace referencia, a la pérdida de la misma, absolviéndola de las demás responsabilidades en que pudiera haber incurrido, por haber prescrito la falta; y en cuanto a las costas, se declaran de oficio.

Así por esta sentencia, de la que se dá por notificado en forma el señor Fiscal, a los denunciantes se les notificará por medio de exhorto, que se librará al Juzgado municipal de Villanueva de la Vera, y a quien resulte ser dueño de la escopeta, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma con el señor Fiscal, después de leída la presente y hallada conforme, de que yo el secretario, doy fé.

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificación de quien re-

sulte ser dueño de la escopeta antes reseñada, se extiende la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Talayuela, a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Miguel Corisco. 1537

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata y su Partido.

Hago saber: Que habiendo sido creado un Juzgado Municipal en el pueblo de Casas de San Bernardo perteneciente a este Partido, por orden de la Superioridad, se anuncia la provisión de las plazas de Secretario y Suplente del mismo, a concurso de traslado por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» durante cuyo plazo, podrán los aspirantes a dichos cargos, presentar sus instancias debidamente documentadas ante este Juzgado de Primera Instancia, haciéndose constar que estos cargos no tienen más remuneración que los derechos de arancel todo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Dado en Navalmoral de la Mata a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto. 1558

#### PASARON

##### Vacante de Alguacil del Ayuntamiento

Encontrándose servida interinamente la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de ochocientas pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, con la obligación de dar cuerda al reloj de la villa y atender al servicio de la Voz Pública, se anuncia su provisión en propiedad por término de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar las solicitudes ante esta Alcaldía los que deseen desempeñar dicha plaza, siendo preferidos los que sean vecinos de esta localidad.

Pasarón, a 11 de Abril de 1932. El Alcalde. 1449

#### MALPARTIDA DE PLASENCIA

##### Anuncio

Encontrándose desempeñada interinamente la plaza de Inspector municipal Veterinario, por dimisión del que la desempeñaba, la que constituye un solo partido con residencia en este pueblo de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres, partido judicial de Plasencia, con censo de población de derecho de 4.485 habitantes, con la dotación anual de 4.300 pesetas por los servicios unificados de Titular de Higiene Pecuaria, y matanza porcina domiciliaria, elevándose a unas 6929 cabezas el Censo gana-

dero de todas las especies domésticas, estando incluido dentro de dicha plaza los servicios de Mercados de abastos, o puestos mataderos y los relacionados con los de la Feria anual que se celebra en este pueblo.

Los que aspiren a desempeñar dicha plaza por concurso, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañándose a su instancia el título profesional o testimonio notarial del mismo, y cuantos documentos estimen necesarios a sus derechos; todo ello de conformidad con el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 26 de Febrero último.

Malpartida de Plasencia, a 13 de Abril de 1932.—El Alcalde, Miguel Romero. 1466

#### PALOMERO

##### Anuncio

En armonía con lo dispuesto en el Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de Agosto de 1930 y Real Orden del propio Centro fecha 11 de Noviembre de dicho año, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad la única plaza de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de este partido Médico, concurriendo en ella las siguientes circunstancias:

1.ª Causa de la vacante: Fallecimiento del funcionario.

2.ª Municipios que integran el partido: Palomero y Marchagaz, con residencia en el primero.

3.ª Partido judicial de Hervás, provincia de Cáceres.

4.ª Censo de población: Palomero, 726 habitantes; Marchagaz, 419 habitantes.

5.ª Categoría de la plaza: Segunda.

6.ª Fecha en que tuvo lugar la clasificación actual y autoridad que la ordenó: 31 de Octubre de 1931, por la Dirección General de Sanidad.

7.ª Dotación anual que tiene asignada en los presupuestos municipales: Palomero por titular incluido el 10 por 100 de Inspección municipal de Sanidad 2.000 pesetas.

Marchagaz por titular incluido el 10 por 100 de Inspección Municipal de Sanidad 750 pesetas.

8.ª Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal: en Palomero 25 y en Marchagaz 12.

Las solicitudes en papel de la clase 8.ª, acompañadas de la ficha de méritos de los concursantes serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», acreditando los concursantes que pertenecen al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Observaciones: El médico titular designado puede contratar la asistencia de los vecinos de uno y otro pueblo.

Palomero a 10 de Abril de 1932.—El Alcalde, Gorgonio González. 1488

#### CALZADILLA

##### Cuentas Municipales

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1931, estarán expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Calzadilla 18 Abril de 1932.—El Alcalde, Francisco Muñoz. 1520

#### TALAYUELA

##### Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse reclamaciones, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 300 y 302 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Talayuela a 18 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro Lanzas. 1514

## Sección no oficial

Julían Amado Vecino, mayor de edad, vecino de esta localidad, pone en conocimiento de la respetable autoridad de V. I. que el día 22 del corriente le han desaparecido de esta localidad tres perras, una podenca, con las señas siguientes: pelo blanco y una mancha colorada en una oreja; las otras dos, hijas de la anterior y cruzadas de perdiguero, ambas con pelo blanco y manchas coloradas en el cuerpo y cabeza, con el rabo despuntado.

La madre tiene cinco años y las hijas uno. 1569

El día diez y ocho del actual desapareció de la dehesa Higuera de Ovando, una yegua negra, preñada, en visperas de parir, de alzada más de la marca, con hierro, herradura A, en el medio de la nalga izquierda y paticalzada, de trece años. La persona que tenga noticias de su paradero avisará a su dueño Francisco Domínguez Reveriego, en Malpartida de Cáceres. 1570

# Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

## CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Valencia de Alcántara

Lista de mujeres que con arreglo al art.º 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Ayuntamiento de Valencia de Alcántara</b>						
88	Galavis Cruz, Petra	47	30	Causa, 79	Sus labores	Casada.
89	Galavis García, Ambrosia	44	44	Valverde, 21	Idem	Cabeza de familia.
90	García Castebizo, Clementina	32	9	Florida, 24	Idem	Idem.
91	García Concepción, Celestina	56	13	S. Juan, 24	Idem	Casada.
92	García Galán, Florencia	61	61	Idem, 14	Idem	Idem.
93	García González, Matilde	42	26	Costizada, 36	Idem	Idem.
94	García Leiceaga, María	29	4	D. Vitoria, 1-3	Idem	Idem.
95	García Maya, Julia	30	30	López, 18	Idem	Idem.
96	García Ocaña, Rita	46	17	P. Montesino, 6	Idem	Idem.
97	García Navarro, Luisa	56	56	Borrega, 21	Idem	Idem.
98	García Rubio, Feliciano	32	32	D. Vitoria, 24	Idem	Idem.
99	García Sáenz, Petra	54	30	Fragosa, 4-6	Idem	Idem.
100	Gibello Tociles, Agustina	46	5	Matadero, 5	Idem	Idem.
101	Gilo Cantero, Angela	64	54	L. Durán, 36	Idem	Cabeza de familia.
102	Gilo Gileces, Mauricia	73	73	Brecha, 8	Idem	Idem.
103	Gómez Avilés, Modesta	32	32	Huertas, 35	Idem	Casada.
104	Gómez Magariño, Josefa	44	20	Extramuros	Idem	Idem.
105	Gómez Ramos, María	99	29	Adro, 9-11	Idem	Idem.
106	Gómez Vital, Sofía	70	70	Valverde, 25	Propietaria	Cabeza de familia.
107	González Barbado, Manuela	63	63	H. Cortés, 22	Pensionista	Idem.
108	González Expósito, Paula	30	30	S. Juan, 1	Sus labores	Casada.
109	González Jiménez, Antonia	30	30	Diseminado	Idem	Idem.
110	González López, Paula	57	57	D. Vitoria, 20	Industrial	Cabeza de familia.
111	González Perera Luisa	38	38	Huerta, 17	Sus labores	Casada.
112	González Perera, Micaela	39	39	Dehesa, 3	Idem	Idem.
113	González Rivera, María	37	37	Durán, 15	Idem	Cabeza de familia.
114	González Valverde, Catalina	37	37	Alameda, 1	Idem	Casada.
115	González Vicente, Juliana	55	55	S. Juan, 7	Idem	Idem.
116	González Vito, Maximina	30	9	D. Vitoria, 9	Idem	Idem.
117	Gordillo Melara, Rufina	42	49	Canalejas, 9	Idem	Idem.
118	Granado Macías, Elisa	34	34	Toro, 27	Idem	Idem.
119	Grande Expósito, Francisca	37	37	Adro, 14	Idem	Idem.
120	Ginche Ravasco, Francisca	48	48	Borrega, 81	Idem	Idem.
121	Grisalvo Bajas, Nicolasa	33	33	Valverde, 19	Idem	Idem.
122	Guapo Berrocal, Felisa	35	35	Causa, 85	Idem	Idem.
123	Guemedino, Fernanda	44	8	López, 14	Idem	Idem.
124	Guillén Aceduro, Angela	45	45	S. Juan, 18	Idem	Idem.
125	Guillén Colosado, Francisca	37	37	R. y Cajal, 3	Idem	Idem.
126	Guisado de la Vera, Antonia	35	35	Canalejas, 15	Idem	Idem.
127	Gutiérrez Solvade, Vicenta	35	35	Matadero, 3	Idem	Idem.
128	Acedo Carpintero, Ana	39	9	Cuartel	Idem	Idem.
129	Acedo Peñaranda, Manuela	50	50	R. y Cajal, 9	Idem	Cabeza de familia.
130	Aceituno Sánchez, Antonia	49	35	Alcorneo, 24	Idem	Idem.
131	Aguirre Mena, Pilar	71	71	Fragoso, 14	Idem	Idem.
132	Aguirre Peñaranda, Concepción	64	64	Valverde, 12	Propietaria	Idem.
133	Ahumada Camacho, Micaela	31	31	Puerto, 14	Sus labores	Casada.
134	Alurtuey Marcos, Petra	50	23	Fragoso, 29	Idem	Idem.
135	Aldana Romo, Francisca	42	10	Caballero, 10	Idem	Idem.
136	Alegre Vidal Juana	32	10	Sol, 1	Idem	Idem.
137	Alfonso Cabrera, María	46	46	Adro, 43	Idem	Idem.
138	Alonso Mogollón, Francisca	74	40	D. Vitoria, 13-15	Idem	Idem.
139	Alonso Rodríguez, Carmen	33	6	H. Cortés, 9	Idem	Idem.
140	Alver Picado, María	38	38	R. y Cajal, 24	Idem	Idem.
141	Amaro Homigo, Bonifacia	50	29	Huertas, 19	Idem	Idem.
142	Aranda Sánchez, María	43	21	P. Montesinos, 4	Propietaria	Cabeza de familia.

(CONTINUARA)